

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4161.010.32.1602.2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
BP-26005253	Apoyar a Iniciativas Comunitarias Juveniles para la Prevención de la Violencia

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Seguridad y Justicia – Subsecretaría de Política de Seguridad.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento
 Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500252506

Fecha de Expedición: 19.11.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2025

Valor: \$ 40.930.000

Compromiso que respalda:

Item: 1 Valor: 40.930.000 COP


Apropiación:4161/1.3.1.1.08.05/2.3.2.02.02.009/61010030002/BP2600525310101

05 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y

JUSTICIA/ProgramaDePrevenciónSocialDeLaViolencia/ServiciosParaLaComunidad

adSocialesYPersonales//

Proyecto: BP-26005253/1/01/01/05 Apoyar a Iniciativas Comunitarias Juveni

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría
- Contrato interadministrativo
- Contrato de suministro
- Contrato de compraventa
- Contrato de prestación de servicios profesionales
- Contrato de prestación de servicios de apoyo
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público
- Convenio de asociación
- Convenio de cooperación
- Seguros
- Otro

¿Cuál? PRESTACIÓN DE SERVICIOS


6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, determina en su artículo 2, que los fines esenciales del Estado son los siguientes:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

política administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."


De este modo, la Carta instituye principios fundamentales partiendo de reconocer que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo, pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Que, el artículo 113 de la norma superior, establece que nuestro Estado Social de Derecho es compatible con la separación de las funciones del poder público, como se expone a continuación:

Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines..."

La Administración Municipal de Santiago de Cali se rige por principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, garantizando una gestión pública orientada al bienestar ciudadano. En la contratación estatal, aplica criterios de selección objetiva y planeación, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos. Su actividad administrativa se fundamenta en la legalidad, celeridad e imparcialidad, promoviendo trámites accesibles y eficientes. Además, los servidores públicos actúan con moralidad, justicia y rendición de cuentas, reforzando la confianza en la gestión municipal y consolidando una administración ética y comprometida con el desarrollo de la ciudad.

De acuerdo con el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" en su Artículo 112, se establecen las funciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia. En este sentido, y en cumplimiento de dichas funciones dentro de la estructura de la Administración Central, es fundamental que la Secretaría cuente con los recursos necesarios para alcanzar los objetivos definidos en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

garantizar la prevención y el control de los delitos en la ciudad, por lo que resulta imprescindible fortalecer las estrategias de seguridad mediante un respaldo institucional y presupuestal adecuado. Esto permitirá implementar acciones efectivas que contribuyan a la protección de la ciudadanía y al mantenimiento del orden público.

Así mismo, el Acuerdo N° 0578 de 2024, suscrito por el Consejo Municipal del Distrito Especial de Santiago de Cali, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027, "Cali, Capital Pacífica de Colombia", prevé en el artículo 2, inciso 7, 8 y 9, tres propósitos claros; que dentro de este marco existe un fin denominado "la reconciliación de los caleños", que incluye enfrentar el flagelo de la inseguridad y de la violencia que padece la ciudadanía, lo que conlleva a ejecutar acciones contundentes contra los criminales que trasgreden la tranquilidad de nuestros ciudadanos.


De la misma manera, es preciso indicar que el artículo 14, dispone el primer propósito del plan de desarrollo, e cual es la "reconciliación de los caleños", razón por la cual se establece las siguientes líneas de acción:



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación

Estipula en el artículo 15, el Reto de la Seguridad, Convivencia y Justicia, que como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

objetivo general determinó:

El de implementar un conjunto de estrategias encaminadas a lograr, por una parte, el desarrollo Social de grupos poblacionales en riesgos de incidir en conductas delictivas de manera que se pueda plantear proyectos de vida alternativos con el fin de evitar la violencia...".

En este sentido, se plantea un modelo que involucre componentes de interrupción, intervención, prevención e inversión social.


Este enfoque exige una articulación efectiva entre diversos actores para la implementación de programas y estrategias centradas en el desarrollo de proyectos de vida dentro del marco de la legalidad. Su objetivo es brindar oportunidades a personas con alta probabilidad de vinculación o que ya han sido absorbidas por dinámicas delictivas y violentas, priorizando su reinserción social y la prevención de recaídas en estos entornos.

Para la Alcaldía de Santiago de Cali y en especial para la Secretaría de Seguridad y Justicia es de vital importancia establecer proyectos integrales y propuestas que puedan reducir los índices de violencia en el Distrito de Santiago de Cali; buscando implementar acciones que trabajen con la población juvenil desde un enfoque diferencial, ya que este grupo etario es el que presenta mayor índice de vinculación a dinámicas relacionadas con la comisión de conductas punibles.

De acuerdo con los informes estadísticos del observatorio de seguridad, la comisión de delitos por parte de la población juvenil, están asociados a homicidios, hurtos, lesiones personales y contravención al Código Nacional de Seguridad y Convivencia, enfrentamiento entre jóvenes por el tema de fronteras invisibles, distribución, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas y se presentan con mayor frecuencia en las comunas del oriente y ladera de la ciudad.

En este orden de ideas, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Justicia se ha dado a la tarea de realizar un proceso de formación y educación de jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali; con el fin de prevenir su vinculación a situaciones delictivas, reducir índices de violencia de nuestra ciudad, implementando acciones para fomentar oportunidades productivas, encaminadas a la empleabilidad y emprendimiento de éste grupo etario, para mitigar de forma económica algunas de sus necesidades que les permitan contribuir de manera positiva a sus familias y expresar el amor por su ciudad; acompañándolos a través de atención psicosocial, logrando mejorar la convivencia en el territorio y proyectándolos, a ser de igual manera,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

multiplicadores y operadores de inclusión y reconciliación en sus comunidades.

Aunado a lo anterior, se busca promover la convivencia desde un acompañamiento psicosocial y humanitario que permitirá reducir los factores de riesgo de violencia en la ciudad de Cali, buscando contener el accionar de los jóvenes en actividades que puedan estar asociadas a la delincuencia y violencia, pues no se puede desconocer que en los sectores vulnerables existen organizaciones delincuenciales que buscan cooptar a los jóvenes para incurran en actos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana.

Que, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, "Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el artículo 110; estipula que, el propósito de la Secretaría de Seguridad y Justicia es generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia; y en el artículo 112 numerales 4, 8, 10, 21 específica como funciones de la Secretaría las siguientes:

- Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.
- Aplicar las normas de inspección, vigilancia y control de competencia del municipio para el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia, y demás disposiciones legales pertinentes.
- Elaborar y emitir lineamientos en materia de inspección, vigilancia y control y coordinar su aplicación por parte de las autoridades municipales.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Que, dentro de las funciones de la Subsecretaria de la Política de Seguridad del artículo 113 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 en los numerales 4 y 6 se describen


claramente la obligación de realizar el objeto contractual descrito en este proyecto: (...)

- Realizar intervenciones que reduzcan los riesgos situacionales asociados a la ocurrencia de delitos.
- Integrar acciones que contribuyan a prevenir la vinculación de los jóvenes a circuitos de violencia y reintegrar a jóvenes involucrados en dinámicas colectivas."(...)

Que, el Plan de Desarrollo Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027, contempla:

Propósito: "Cali Reconciliada"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Reto: "Seguridad, Convivencia y Justicia"

Programa: "Prevención y Resolución de conflictos"

Meta: "Personas Jóvenes beneficiadas de servicios de atención integral con enfoque de derechos, poblacional, vocacional e interseccional". Que en virtud de lo anterior se formuló el siguiente proyecto:

- BP-26005253 "Implementación de estrategia para prevenir la violencia en jóvenes vulnerables a dinámicas delictivas en Santiago de Cali"


Este proyecto permite realizar intervención social en una población de 1.280 jóvenes vinculados o en riesgo de vinculación a actividades delictivas.

En este contexto, resulta imprescindible seguir implementando estrategias focalizadas que integren el acompañamiento psicosocial con el fortalecimiento de oportunidades para los jóvenes en situación de vulnerabilidad. La prevención de la violencia no puede abordarse únicamente desde la contención policial o reactiva, sino que debe incorporar herramientas pedagógicas, culturales, deportivas y comunitarias que reconozcan el potencial transformador de esta población y les permitan convertirse en actores activos del cambio en sus territorios.

Por ello, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, impulsa el desarrollo de iniciativas comunitarias juveniles con enfoque territorial, diferencial y restaurativo, como parte del proyecto BP-26005253. Estas acciones buscan reducir los factores de riesgo asociados a la vinculación a dinámicas delictivas, mejorar la convivencia y fortalecer el tejido social, mediante el respaldo técnico, logístico y financiero a procesos liderados por los propios jóvenes. La contratación propuesta se enmarca en este propósito y permitirá materializar, de forma ágil y efectiva, el apoyo a las iniciativas seleccionadas en el marco del Fondo Concursable "En la Buena"

La Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali postuló la Estrategia "En la Buena!" al Fondo Peace in Our Cities (PIOC)- Fondo Paz en nuestras Ciudades, una iniciativa global que apoya proyectos de prevención de violencia y que otorga contribuciones de \$US 10.000 a los ganadores.

La participación al PIOC, se realizó a través de un fondo concursable dirigido a mediadores —líderes comunitarios con influencia entre los jóvenes en riesgo, quienes debían presentar iniciativas de prevención. Estas propuestas, co-creadas con los grupos de jóvenes en sus territorios, abarcaron temáticas culturales, deportivas, ambientales y de emprendimiento, entre otras.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

La postulación se presentó en noviembre de 2024 y la notificación de la adjudicación del premio se recibió el 20 de diciembre de 2024. Posteriormente, el 10 de enero de 2025, se informó a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, sobre el inicio de los trámites para la recepción de los \$US 10.000, que correspondieron a \$40.930.000 pesos colombianos.


Previo a la presentación de sus propuestas, los mediadores recibieron capacitación para la correcta formulación de las mismas. Entre marzo y junio, los mediadores trabajaron con los jóvenes en la construcción de sus proyectos. En el mes de julio, se premiaron a los ganadores. Se presentaron 11 iniciativas de las Comunas 1, 18, 14, 15 y 21, resultando cuatro de ellas ganadoras.

Iniciativas Ganadoras:

- Una iniciativa cultural de Hip Hop y una de emprendimiento gráfico (Comuna 18).
- Una iniciativa cultural y ambiental (Comuna 14).
- Una iniciativa cultural (Comuna 21).

Estas iniciativas reflejan el compromiso de los jóvenes con el desarrollo cultural, ambiental y productivo de sus comunidades. El proceso de formación y acompañamiento brindado por los mediadores permitió transformar ideas en proyectos concretos, con impacto positivo en los territorios. La diversidad de propuestas presentadas demuestra el interés de la juventud por participar activamente en la construcción de soluciones y en la promoción de espacios de expresión y crecimiento colectivo. Con la premiación de las cuatro iniciativas ganadoras, se reafirma la importancia de seguir fortaleciendo estos escenarios de participación y apoyo para el liderazgo juvenil.

Por lo tanto, en el marco del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Seguridad y Justicia para la vigencia 2025, se justifica plenamente la adquisición del servicio de certificación de firma digital, como una medida alineada con la Constitución, la ley y las políticas públicas de modernización del Estado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52161520	Artículos Domésticos - Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Micrófonos
43191600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores
49101702	Equipos - Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Trofeos
53102516	Ropa - Maletas y Productos de Aseo Personal	Trofeos	Accesorios de vestir	Gorras



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

ESTUDIOS PREVIOS

MAJA01.04.01.P002.F001

VERSIÓN

005

53101600	Ropa - Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas	Faldas y blusas
53102200	Ropa - Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Ropa folclórica	Ropa folclórica
60131400	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales - piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Instrumentos de percusión
60131401	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales - piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Platillos
60131458	Instrumentos Musicales - Juegos - Juguetes - Artes - Artesanías y Equipo educativo - Materiales - Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales - piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Palo de lluvia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 19860

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Santiago de Cali, realizó el análisis del sector económico relativo al presente proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y del análisis del riesgo. De ello, se dejó constancia en el documento denominado “ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR”, el cual se realizó en el formato MAJA01.04.01.P001.F004 Versión 001, que será publicado con el presente documento de estudios previos y que hace parte integral del mismo.

El estudio del sector y la estimación del valor del presupuesto, serán publicados junto con el presente documento en la plataforma del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.


10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS JUVENILES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar la adquisición de bienes e insumos para el fortalecimiento de iniciativas comunitarias juveniles orientadas a la prevención de la violencia, en el marco del Fondo Concursable "En la Buena", liderado por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$40.930.000), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.

10.5 FORMA DE PAGO


El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales previa entrega de los productos o servicios pactados, previo recibo de satisfacción por el supervisor.

Este pago se realizará previa presentación de la factura y del informe de supervisión que certifique el adecuado funcionamiento y conformidad del servicio.

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensual de Caja — PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el interventor del contrato y de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el interventor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Las facturas o cuentas de cobro del contratista para que se consideren presentadas correctamente deben ir acompañadas de los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último documento exigido.


Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

La Secretaría de Seguridad y Justicia solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

NOTA: Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONCEPTO	%
Pro-Desarrollo Urbano	3.5
Pro-Cultura	1.0
Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2.0
Pro-Deporte y Recreación	2.0
Pro- Justicia Familiar	2.0
Pro-Universidad del valle	2.0
Pro-Hospital	1.0
Pro-Unipacifico	0.5
Impuesto de timbre	0.5


Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali.

Nota 1: Los valores descritos pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable y no responsable de IVA, Gran contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir de manera integral con el objeto contractual, en estricta observancia de las condiciones técnicas, operativas y funcionales establecidas en el proyecto y sus anexos.
2. Realizar la entrega de todos los elementos contratados, completamente operativos y en óptimo estado, en el lugar designado por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Santiago de Cali.
3. Entregar los bienes en las cantidades, calidades y referencias pactadas, respetando los tiempos de entrega establecidos en el cronograma contractual.
4. Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a funcionamiento, seguridad y calidad.
5. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución contractual, así como con las condiciones logísticas necesarias para el transporte, instalación, puesta en funcionamiento y configuración de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas.
6. Presentar informe de entrega, que incluya acta firmada por los beneficiarios (o enlaces designados) de cada iniciativa juvenil, así como registro fotográfico de los elementos entregados por grupo.
7. Guardar la confidencialidad sobre la información suministrada por la entidad contratante o los colectivos juveniles, así como sobre la destinación específica de los bienes entregados.
8. Suministrar los bienes organizados por cada colectivo juvenil, en kits o empaques diferenciados según corresponda, incluyendo la rotulación o identificación externa.
9. Garantizar que los bienes estén en óptimas condiciones, sin defectos ni elementos usados, y que cuenten con las garantías mínimas del fabricante cuando aplique.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

10. Respetar los canales de coordinación definidos por la Secretaría de Seguridad y Justicia, manteniendo una comunicación fluida con el supervisor del contrato y atendiendo cualquier observación o requerimiento adicional.
11. Permitir al supervisor del contrato o a quien este delegue, la verificación de los certificados de origen, manifiestos de importación, fichas técnicas, registros de calidad y demás documentos que permitan validar la trazabilidad, legalidad y autenticidad de los bienes entregados.
12. Responder por los defectos de fabricación, fallas técnicas o mal funcionamiento que representen durante el período de garantía, realizando sin costo adicional para la entidad, las reparaciones, sustituciones o ajustes necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos.
13. Responder por defectos o inconsistencias en los productos entregados, gestionando el cambio o reposición inmediata sin costo adicional para la entidad contratante.
14. Cumplir con las normas ambientales vigentes, garantizando una disposición final adecuada de empaques, residuos y demás subproductos derivados del proceso de entrega.
15. Cumplir con la totalidad de la normatividad nacional vigente aplicable al objeto contractual, en especial aquella relacionada con contratación pública, seguridad industrial, calidad, trazabilidad, protección del consumidor y normas técnicas sectoriales.
16. Responder por la custodia, integridad física y operativa de los equipos y bienes objeto del contrato hasta el momento de su entrega formal, en el lugar, condiciones y términos acordados por la Secretaría de Seguridad y Justicia.
17. Atender y dar cumplimiento a las demás obligaciones que se definan durante la ejecución del contrato, en concordancia con su objeto y de acuerdo con las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor designado.


10.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y distrital, y demás disposiciones pertinentes. Colaborar con el Distrito Especial de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia en cualquier requerimiento que ella haga.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido por el artículo 50 de la ley 7 no 89 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 1122 del 2007, la ley 1562 del 2012, y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su carga en la plataforma de SECOP II.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea de mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y demoras que pudiera presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
9. Realizar los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que, respecto a la información presentada por el contratista, solicite la supervisión del contrato, en sus términos y plazos.
10. Guardar total reserva de información que por razón de la ejecución del contrato obtenga. Esta es de propiedad de la secretaría de seguridad y justicia y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


12. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10.9 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión a este
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normatividades vigentes en la materia.
4. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
7. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la naturaleza jurídica del proceso contractual y con el propósito de fundamentar la modalidad de selección aplicable, es pertinente precisar el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia. La legislación vigente contempla diferentes mecanismos de selección de contratistas, los cuales varían según el valor y el objeto del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

contrato, con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión pública.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la MÍNIMA CUANTÍA es la modalidad de selección aplicable a los contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto contractual.

En consideración a la naturaleza del servicio requerido y al valor estimado del contrato, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.


En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el estudio previo, documento del proceso de selección, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En ese sentido, el procedimiento a aplicar será el siguiente, de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. La invitación se hará por un término no inferior a (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F001</p>	
	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.


9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

10.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A


10.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA


N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO


Item	Descripción	Cantidad
Micrófono con condensador cardioide	Micrófono de condensador cardioide de diafragma grande, ruido ultrabajo (≤ 5 dB) y amplio rango de frecuencia de ≤ 20 Hz a ≤ 20 kHz. Sensibilidad de ≤ -31.9 dB, un nivel máximo de presión sonora (SPL) de ≤ 137 dB y una impedancia de salida de $\leq 100 \Omega$. Soporte antivibración (shock mount) con antipop y una cubierta antipolvo	1
Auriculares para estudio de grabación	de ≤ 15 Hz a ≤ 25 kHz, una impedancia de ≤ 55 ohmios y una sensibilidad de ≤ 104 dB. Sus características clave incluyen un cable desmontable de ≤ 3 metros con conexión mini-XLR, diadema autoajustable	1
Equipo de sonido con dos subwoofers de 18 pulgadas y dos cabinas	Sistema combinado de dos subwoofers activos de 18 pulgadas y dos cabinas de sonido activas que se complementan. Las características principales incluyen un parlante de 18", potencia de 1000W-1600W, y una capacidad de 100W RMS, entradas USB/SD/Bluetooth y ecualizador.	1
Cabina de sonido activa 15 pulgadas	Cabina de sonido con potencia de 700W a 1000W RMS, un altavoz de 15" y un driver de compresión, conectividad Bluetooth, USB/SD, entradas de micrófono y línea (XLR/RCA), y salida de mezcla XLR. Las especificaciones varían entre modelos, pero en general debe incluir ecualizador de agudos y graves, un nivel de presión sonora (SPL) máximo de hasta 134 dB y un rango de frecuencia que va desde los 45-50 Hz hasta 20 kHz.	1
Mezcladora de audio profesional 8 canales	8 canales de entrada, efectos DSP integrados (hasta 320 efectos DSP), 3 máster y 3 bandas por canal, conectividad USB y Bluetooth, balanceadas. Procesamiento de 320 efectos DSP, con 320 efectos DSP por cada canal, y la capacidad de grabar y reproducir desde	1


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005
Interfaz de audio 110/220V 2.a gen	<p>Interfaz de audio 2.a gen con 4 entradas/4 salidas, preamplificadores MIDAS y resolución de hasta 24 bits / 192 kHz. Diseño de escritorio alimentado por 110/220V y con conectividad USB 2.0, alimentación phantom de +48V, monitoreo directo de latencia cero, entradas/salidas MIDI y un chasis metálico. Características principales:</p> <p>Preamplificadores: 4 preamplificadores de micrófono MIDAS con alimentación phantom de +48V para micrófonos de condensador. Resolución: Calidad de estudio con resolución de hasta 24 bits / 192 kHz. Conectividad: USB 2.0 para conexión a la computadora. E/S simultáneas: 4 entradas y 4 salidas simultáneas. Entradas: 4 entradas combo XLR/TRS para micrófonos e instrumentos, más 4 entradas de inserto de 1/4". Salidas: 6 salidas de 1/4", 2 salidas principales XLR y 2 salidas RCA estéreo dual. MIDI: Entrada y salida MIDI para conectar dispositivos MIDI. Monitoreo: Monitoreo directo sin latencia. Alimentación: Funciona con corriente eléctrica (110/220V). Compatibilidad: Compatible con software como Pro Tools, Cubase, Live y Logic Pro.</p>	1	
Micrófonos patrón polar Cardiode	Patrón polar cardioide para aislar el sonido y diseño robusto. Las especificaciones comunes incluyen conectividad XLR, alta resistencia a condiciones de uso extremas.	1	
Bajo sub woofer activo pa de 15 pulgadas	Altavoz autoamplificado con un woofer de 15 pulgadas bajas en sistemas de sonido. Sus características y potencia que varía (desde 500W RMS hasta más de 1300W RMS) generalmente abarca desde los 40Hz hasta 160Hz, un construcción robustas de madera MDF o contrachapado. Incluye conectores XLR, controles de volumen, fase y frecuencia, y a men línea.	1	
Video-beam 2800 LM	Video beam de 2800 lúmenes, adecuado para su uso en interiores con luz moderada o en habitaciones oscuras, Puertos esenciales como HDMI y USB.	1	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005
Telón para proyectar con base (2m x 2m)	Un telón de proyección de (2×2) metros con base superficie ignífuga, mecanismo retráctil y opciones de trípode.	1	
Kits de barbería con cuchillas y patillera	Maquinilla de afeitar inhalámblicas y recargables con potencia de 15 Wat con cuchillas de acero inoxidable, Tijeras de corte, Peine de peluquería, Navaja de afeitar, Cepillo para limpieza facial, Capa de peluquería, patillera	1	
Computador portatil Rgzen 5 5600g para diseño	Portátil con el procesador Ryzen 5 5600G apto para diseño, con un procesador de 6 núcleos y 12 hilos, gráficos integrados Radeon Vega 7 para acelerar tareas gráficas y 16 GB de memoria RAM DDR4	1	
Impresora para sublimación	Impresoras de sublimación para utilización de tinta de sublimación y papel especial para transferir imágenes a materiales recubiertos con poliéster, como telas, cerámica o aluminio, a través de calor y presión	1	
Botella tintas para estampado x 6 colores variados	Set de tintas especiales para serigrafía de 1 lt. Colores blanco, negro, amarillo, azul, verde y rojo	1	
Trofeos FREESTYLE primer, segundo y tercer puesto	Trofeos con emblemas de Freestyle o Hip Hop para primero, segundo y tercer lugar	1	
Pocillos (tipo mug) blancos para estampado	tazas de cerámica , con una capacidad estándar de 11 onzas (aproximadamente $(325-380)$ ml), un acabado blanco brillante ideal para sublimación a todo color y una superficie lisa. Sus dimensiones típicas son (8.2) cm de diámetro y (9.5) cm de altura, y son aptos para microondas y lavavajillas.	1	
Gorras tipo cachucha talla unica (blanca 20, azul celeste 20, violetas 20, negro 12)	Gorras tipo cachucha, talla única blancas, azul celeste, violeta y negro para estampar.	1	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005
Camisetas color negro oversiz (4 talla L, 8 talla XL)	Camisetas en algodón en color negro oversize. 4 talla L y 8 XL	1	
100 Camisetas color blanco 70% algodón, 30% poliéster (20 XL, 20 L, 20 M, 20 S, 20 XS)	Camisetas de color blanco (70% algodón y 30% poliéster) Tallas XS, S, M, L Y XL)	1	
Faldas estampadas para cumbia folklorica (tallas 6 M, 7 L y 3 XL)	Faldas estampadas para baile de cumbia tallas M, L y XL	1	
Blusas blancas folklóricas (tallas 6 M, 7 L y 3 XL)	Blusas blancas de algodón folclóricas para bailes folklórico. Tallas M, L y XL	1	
Pantalones folkloricos blancos (tallas 7 M, 8 L y 1XXL)	Pantalones para baile folclórico en tela de lino tallas M, L y XXL	1	
Camisas folkloricas manga larga (tallas 7 M, 8 L y 1XX)	Camisas de color blanco y mango larga para baile folclórico, Tallas M, L y XXL	1	
Sombreros de paja folklor talla unica	Sombrero tradicional para danza folclórica colombiana. Talla única	1	
Cotizas o alpargatas para baile (6 talla 39, 5 talla 37, 5 talla 38 y 4 talla 42)	Alpargatas para baile folclórico tallas 37, 38, 39 y 42	1	
Bombo golpeador 24	Bombo golpeador para música del pacífico. Especificaciones: Tambor cilíndrico de madera con un diámetro de 24 pulgadas (~60 cm) y una altura de alrededor de ~65 cm, con parches en ambos lados y una cubierta de cuero o sintética llamada golpeador en la parte superior. Adicionar las baquetas	1	
Planitillos metal banda	Platillos de 30 cm para banda marcial.	1	


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005
Palo de lluvia instrumento 30 cm	Palo de lluvia para música del pacífico de 30 cm.	1	
Redoblante 14 pulgadas	Redoblante de metal de 14 pulgadas. Redoblante de acero de 14 pulgadas con aros cromados.	1	
Tambora tradicional pacífico	Instrumento del pa'cífico en cuerpo de madera, parches naturales, un sistema de afinación ajustable y un tamaño que suele oscilar entre las 12 y 18 pulgadas de diámetro.	1	
SERRUCHO	SERRUCHO de metal de 14 pulgadas	1	
Aerosoles lata 400ML (colores: azul 10, negros 5, rojos 2, amarillo 2, verde 3, blancos 3, azul celeste 3, violeta 4)	Aerosoles para pintar murales de 400 ml pintura acrílica. De colores azul, negro, amarillo, violeta	1	
Pintura para exterior tipo 5gl (blanco 2, azul 1, amarillo 1, rojo 1)	Pintura tipo 1 para exteriores. Un cuñete (5 gls). Colores blanco, Azul y Amarillo	1	
Pintura aceite 1/2gl (colores: 1 blanco, 1 amarillo, 1 azul, 1 fucsia, 1 naranja).	Pintura de aceite de 1/2 galón colores blanco, amarillo, azul, fucsia y naranja	1	
Brochas (10 de 3 pulgadas y 10 de 2 pulgadas)	Brochas de 3 y 2 pulgadas	1	
Rodillos (4 de 4 pulgadas, 4 de 2 pulgadas)	Rodillos para pintura de exteriores. De 4 y 2 pulgadas	1	
Bases para maquillaje artístico (2 blanca, 8 café)	Bases faciales para maquillaje artístico. Soft cream. Color blanco y café	1	
Paleta sombras maquillaje artístico paletas tonos café y tierra	Paleta de sombras para maquillaje artístico. Colores café y tierra	1	
Rubores maquillaje artístico (2 rojos, 2 morados y verde)	Ruboes de color para maquillaje artístico. Colores rojo, morado y verde	1	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005
Paleta de Acuarella colores maquillaje artistico	Paleta de colores para maquillaje artistico. Colores varios	1	
Set brochas maquillaje x 5 (1 brocha base, 1 brocha rubor, 2 brochas sombra y 1 brocha delgada)	Set de brochas para maquillaje. Bracha para base, brocha para rubor, brocha para sombra y brocha para delinear.	1	
Turbantes de colores	Turbantes de tela de colores varios tipo atuendo del pacífico.	1	
Bandas elásticas	Bandas elásticas de resistencia para entrenamiento. Colores amarillo, verde, rojo, negro y púrpura	1	
Balones #4	Balones de microfútbol # 4	1	
Balones #5	Balones de fútbol # 5	1	
Lasos para saltar	Lazos para entrenamiento de saltar, cardio, de 2,8 Mts	1	
Conos para entrenamiento de fútbol	Set de conos para entrenamiento de fútbol color naranja de 15 cm	1	
Kits de juzgamiento	Kits de juzgamiento deportivo. Silbato, tarjetas roja y amarilla	1	
Mallas para futbol 5	Mallas para arcos de futbol 5	1	
Petos (5 talla S, 5 talla M, 5 Talla L y 5 Talla XL)	Petos para juego de futbol tallas s, M, L y XI	1	
Colchonetas	Colchonetas deportivas para ejercicio físico	1	

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Adquirir y suministrar insumos, herramientas y materiales necesarios para la implementación de las propuestas seleccionadas en el Fondo Concursable "En la Buena", en coherencia con las líneas temáticas priorizadas (arte, deporte, emprendimiento, cultura y medio ambiente).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

2. Garantizar la entrega oportuna y completa de los bienes adquiridos, en las condiciones técnicas, de calidad y presentación establecidas por los colectivos juveniles beneficiarios y validadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

3. Asegurar que los bienes entregados contribuyan efectivamente a la ejecución territorial de las iniciativas comunitarias juveniles, promoviendo el uso del tiempo libre, la cohesión social y la prevención de la violencia en las comunas priorizadas de Santiago de Cali.

A través de la provisión de insumos, herramientas y materiales específicos, se pretende mitigar factores de riesgo asociados a la vinculación con dinámicas delictivas, al tiempo que se fortalecen factores protectores en los niveles individual, relacional y comunitario. Esta intervención complementa acciones institucionales más amplias de acompañamiento, atención psicosocial e inclusión, aportando al uso positivo del tiempo libre, la participación ciudadana y la construcción de entornos seguros en los territorios priorizados.

11.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO


El contratista deberá contar con el personal necesario, técnico e idóneo para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La secretaria de Seguridad y Justicia previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

- a) Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.
- b) El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

cumpla con todas las condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en la invitación pública.

- c) Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.
- d) Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, La secretaria de Seguridad y Justicia podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La Secretaria de Seguridad y justicia se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la invitación Pública y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

a. Individualmente personas naturales nacionales o extranjeras personas jurídicas nacionales o extranjeras todas ellas que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso.

b. Conjuntamente en cualquiera de las firmas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.


Todos los proponentes deben presentar:

a) Carta de Presentación de la Oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia en el Anexo correspondiente.

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

nombre de la persona que suscribe la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de la presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Secretaría de Seguridad y Justicia se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, la Secretaría de Seguridad y Justicia, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Secretaría de Seguridad y Justicia no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

b) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad
3. En caso de unión temporal, se indicará a la Secretaría de Seguridad y Justicia la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
4. Su compromiso de permanecer en Consorcio o unión temporal.
5. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representante legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales

c) Apoderado


Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Seguridad y Justicia en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la Carta de Aceptación de la oferta; (iv) Constituir en nombre y representación del adjudicatario la póliza de cumplimiento.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecido por la legislación colombiana.

d) Certificación de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

mayor a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre de propuestas, en la cual demuestre que el objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación. El proponente interesado, tratándose de personas jurídicas, no podrá ser inferior de un (1) año de existencia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fechas no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de cierre de propuestas, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

e) Autorización de la Junta Directiva de Socios

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

h) Registro único Tributario

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.


i) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales:

I. Boletín de Responsabilidad Fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El municipio de Santiago de Cali verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Propuesta General de la Nación). El Municipio de Santiago de Cali verificará de oficio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC

La entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través de representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

J) **Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**


De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012)

Dicho documentos deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso de Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

k) Pacto de Transparencia

El oferente debe diligenciar el compromiso que se anexa a este proyecto de pliego de condiciones, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otras forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

i) Certificación Bancaria (Solo Contratista)

El oferente adjudicatario del proceso de selección deberá aportar una certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con NIT de quien(es) va(n) a facturar.

m) Fotocopia de cédula de ciudadanía


Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

n) Fotocopia de la Libreta Militar

Se exigirá a los hombres menor de 50 años (Art.11. Ley 1861 de 2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.

12.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la prestación de 2 certificaciones de contratos o copia de contrato y acta de liquidación, ejecutado con entidades públicas o privadas, debidamente terminado(s) y liquidado(s) cuyo objeto sea: “PRESTAR LOS SERVICOS DE APOYO LOGISTICO”, o que esté relacionado directamente con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

en SMMLV

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de los contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en la propuesta.

En caso de propuestas conjuntas, la experiencia puede ser acreditada por uno o varios miembros del proponente plural, esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre de la entidad persona contratante que certifica
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.


La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporte los proponentes en el FORMATO 2 — EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural o jurídica, y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por si solas.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrá en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

12.3 CRITERIO DIFERENCIA PARA MIPYMES

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:

El oferente clasificado como MIPYMES podrá acreditar en 3 contratos la sumatoria de los valores de los contratos, sea igual al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación expresado en SMMLV

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en el numeral anterior del presente documento, respecto a las características de las certificaciones que aporte para la acreditación de experiencia.


Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales, se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

“(…) PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (…) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (…)”.

12.4 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitarse a MIPYME colombianas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado a través del artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. Para tal fin, se deberá limitar el proceso de selección a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se acrediten los siguientes presupuestos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado en el proceso contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

3. Para efectos de acreditar los requisitos legales para la limitación del proceso a MIPYME, se deberá cumplir con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, será responsabilidad de cada proponente tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma para acreditar las condiciones necesarias para la limitación del proceso a MIPYME, su prueba de su condición y requisitos para proponente plural integrados únicamente por MIPYME

12.5 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

12.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A


12.7 CAPACIDAD RESIDUAL

N/A

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para garantizar el adecuado suministro de los bienes requeridos por las iniciativas juveniles seleccionadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Tener experiencia previa en la comercialización, distribución o suministro de insumos relacionados con los ámbitos cultural, deportivo, artístico, educativo o comunitario.
- Acreditar existencia y representación legal mediante copia actualizada del RUT, matrícula mercantil vigente y cámara de comercio con actividad económica relacionada con la venta de bienes afines al objeto contractual.
- Contar con disponibilidad inmediata de los bienes, garantizando que todos los elementos sean entregados nuevos, en su empaque original y con sus

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

respectivas especificaciones técnicas.

- Disponer de capacidad logística para la entrega física de los bienes en los sitios y fechas que determine la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali, incluyendo embalaje, transporte y soporte de entrega.
- Organizar los elementos por cada iniciativa juvenil, de acuerdo con los listados validados, e identificarlos de forma clara para facilitar su trazabilidad y control.
- Garantizar canales de comunicación efectivos, designando un responsable logístico y operativo para resolver observaciones durante el proceso de entrega.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello agotarán los siguientes pasos:


La Entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de SECOP II, por la sumatoria de todos los ítems presentados en la oferta económica ANEXO, conforme a los elementos enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA (excepto los que están exentos o excluido de IVA), y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y que este cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 1 y 2 del Decreto 1860 de 2021.

La validez de la oferta será de un plazo de 50 días

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, su sujeción a exigencia legal se constituye Garantía Única Bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.


Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad de este y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)"

NOTA: EL ANÁLISIS DEL SECTOR Y LA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES SE PRESENTA COMO DOCUMENTO ADICIONAL Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Riesgo	Descripción	%	Vigencia
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10%	Durante la ejecución y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Durante la ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los insumos u accesorios a suministrar	10%	Durante la ejecución y seis (6) meses más.

16.1 Consideraciones Generales


El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia dentro de los tres (3) calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Seguridad y Justicia y el Contratista, toda vez que no existe subordinación, ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrá imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

En el evento de concederse prorrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL


Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercer la supervisión y el apoyo a la supervisión (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con la Entidad (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor y/o interventor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, las leyes 1681 de 1997 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El supervisor y/o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato.

La Secretaría de Seguridad y Justicia ejercerá el control y la vigilancia del contrato que se genere del presente proceso de selección a través de un supervisor, que será designado por el Secretario de Despacho o quien haga sus veces. Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias efectúe el supervisor de manera escrita.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión | Interventoría


19. NORMATIVA DEL PROYECTO

El presente proceso y la contratación resultante se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios Decreto 1082 de 2015, el Decreto No.4112.010.20.0586 de Octubre 1 de 2019 “Por el cual se adopta el manual de contratación y se dictan otras disposiciones”, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, además se rige por las normas de carácter especial como la Ley 769 de 2002, el Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”.

Ley 527 de 1999: Establece las normas para el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y define los requisitos para que los documentos electrónicos tengan validez jurídica.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”. De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Responsables

 DIANA YALIZA ZUÑIGA LEMOS
 Rol Jurídico

 JORGE ANDRES MARTINEZ MARTINEZ
 Rol Financiero

 RAFAEL ESPINOZA
 Rol Técnico

Proyectó: Diana Yaliza Zuñiga Lemos – Contratista
 Revisó: Andrea Ortiz -Contratista